



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

Acto a notificar	Auto No. 121
Fecha del Acto	04 de julio de 2024
Proferido por	Dirección Territorial Sur
Impuesto a	OSCAR ALVARES
Identificación	N/A
Expediente	RAD. 19125-2012

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N° 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto No. 121 del 04 de julio de 2024 y su parte resolutive, contra el señor **OSCAR ALVARES**, como presunto infractor dentro del proceso sancionatorio ambiental referenciado. Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto No. 121 del 04 de julio de 2024, este despacho profirió acto administrativo por medio del cual se apertura etapa de Indagación Preliminar dentro del proceso sancionatorio ambiental por cometer presunta conducta constitutiva de infracción ambiental, que tiene como presunto infractor al señor **OSCAR ALVARES**.

Que mediante escrito con radicado No. 2024-S 18122 del 05 de julio de 2024, se envió al señor **OSCAR ALVARES**, oficio de citación para la notificación personal de la Auto No. 121 del 04 de julio de 2024.

Como hace constar el citador de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, el día 01 de agosto de 2024, no fue posible realizar la entrega de la misma, toda vez que no fue posible ubicar al señor **OSCAR ALVARES**.

Como consecuencia de lo anterior, se realizó la publicación en página web de la Corporación del oficio de Citación, mismo que reposa en el expediente de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano vigente.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 121 del 04 de julio de 2024, que este Despacho profirió por medio de la cual se apertura etapa de Indagación Preliminar dentro del proceso sancionatorio ambiental RAD. 19125-2012.

Que se advierte a el señor **OSCAR ALVARES**, que la notificación del Auto No. 121 del 04 de julio de 2024, queda surtida al finalizar el día siguiente a la publicación en la página web de la Corporación del presente Aviso y de la cual se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM del Auto No. 121 del 04 de julio de 2024, este Despacho profirió auto por medio del cual se apertura etapa de Indagación Preliminar, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive expone:



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular al señor OSCAR ALVARES y al señor JAIRO RIVERA, residentes en la Vereda Alto Frutal del municipio de San Agustín - Huila, sin más datos.

Los anteriores en calidad de presunto responsables de la presunta infracción ambiental, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

- Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor OSCAR ALVARES y al señor JAIRO RIVERA, residentes en la Vereda Alto Frutal del municipio de San Agustín - Huila, sin más datos.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto a los presuntos infractores.

QUINTO: Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

El presente AVISO se fija en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co)

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

Copia



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código:	F-CAM-160
Versión:	4
Fecha:	21 Sep 18

AUTO No. 121

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUR
RADICACIÓN DENUNCIA: 19125
FECHA DE LA DENUNCIA: 28 de septiembre de 2012

Pitalito - Huila, 04 de julio de 2024

Mediante radicado CAM No. 19125 del 28 de septiembre de 2012, esta Corporación tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen infracción a la normatividad ambiental vigente consistente en *Tala de 3 hectareas de bosque de roble para establecimiento de cultivos de clima frio*", en la vereda Alto Frutal del municipio de San Agustín, Departamento del Huila.

La práctica de visita de inspección ocular se realizó en la vereda Alto Frutal del municipio de San Agustín, Departamento del Huila en el predio con coordenadas planas X 757.309 Y 688.068.

Que se emitió Concepto Técnico de Visita No. 507 del 03 de octubre de 2012 por medio del cual se verifican los hechos de la denuncia, en el que se identifica como presunto infractor al señor OSCAR ALVARES y JAIRO RIVERA. Así mismo, en el concepto técnico se evidencio:

(...)

Las especies fustales taladas oscilan entre las clases diamétricas 2 y 12, o sea se encuentran tocones de arboles que van desde los 20 centímetros hasta 1.2 metros de diámetro; Si bien es difícil cuantificar la cantidad de árboles talados, por la misma configuración de estos bosques, se pudo determinar en una parcela representativa de 100 m2 que existen cerca de 12 árboles talados, lo que representaría cerca de yor parte de la veredatres (3) hectáreas intervenidas, se puede estimar entre 800 y 1000 árboles talados en la zona afectada antrópicamente. Los bosques en la zona se caracterizan por ser de tipo protector y corredores migratorios de especies silvestres en la parte alta de la vereda Alto Frutal y que limita con zonas boscosas del Caqueta.

(...)

Que los hechos son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos, determinar si son constitutivos de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, el Director Territorial.



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código:	F-CAM-160
Versión:	4
Fecha:	21 Sep 18

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular al señor OSCAR ALVARES y al señor JAIRO RIVERA, residentes en la Vereda Alto Frutal del municipio de San Agustín - Huila, sin más datos.

Los anteriores en calidad de presunto responsables de la presunta infracción ambiental, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

- Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor OSCAR ALVARES y al señor JAIRO RIVERA, residentes en la Vereda Alto Frutal del municipio de San Agustín - Huila, sin más datos.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto a los presuntos infractores.

QUINTO: Contra el presente no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Digitally signed by CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
DN: cn=CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
c=CO, ou=CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
email=carlos.gonzaleztorres@cam.gov.co, o=OFICINA DIRECCIÓN
TERRITORIAL Código 42, ou=OFICINA DIRECCIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
1.3.6.1.4.1.410.1.2.0.0025196, postal=Caracas, Venezuela
Serial: 20240704180057-45600

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

RAD: 19125-2012
Proyectó: L. Daza
Abogada CAM DTS